Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 072-2019/DP-PAD

Lima, 04 DIC. 2019

VISTO:

El Informe Nº 246-2019-DP/OGDH que adjunta los memorandos Nº 817-2019-DP/PAD, Nº 150-2019-DP/AMASPPI y Nº 147-2019-DP/AMASPPI, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo solicita la emisión de la resolución que autorice la suplencia de la trabajadora Patricia Tipian Mori en el cargo de Jefa del Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), reglamentado a través del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM;

Que, el artículo 11º del precitado Reglamento señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la Entidad contratante;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 029-2014/DP se aprueba el "Reglamento de Trabajo del Personal Contratado bajo el Régimen Laboral Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 en la Defensoría del Pueblo", en adelante el Reglamento de Trabajo;

Que, los artículos 52° y 53° del Reglamento de Trabajo establecen que el trabajador podrá ejercer la suplencia al interior de la Institución y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. Asimismo, señala que la suplencia no implica el incremento de la remuneración mensual, ni la modificación del plazo del contrato. También, señala que es temporal, excepcional, fundamentada y se autoriza para el desempeño de un cargo directivo, siendo el suplente el único responsable de las funciones del cargo directivo que asume, para lo cual firma y visa los documentos del despacho con su sello institucional y de no contar con él, consignará su nombre y apellidos al final del documento;

Que, asimismo, el artículo 53° del Reglamento de Trabajo dispone que las suplencias mayores a siete (7) días serán autorizadas mediante Resolución de Primera Adjuntía;

Que, según Informe N° 246-2019-DP/OGDH, la trabajadora Patricia Tipian Mori, presta servicios a la Entidad bajo el régimen laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, con Contrato Administrativo de Servicios Nº 96-2019-DP vigente hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, mediante documento de visto, se solicita la emisión de la resolución que autorice la suplencia de la trabajadora Patricia Tipian Mori, en

Defensoría del Pueblo

el cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, por el período comprendido del 04 de noviembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, debido a que la trabajadora Lissette Vásquez Noblecilla, titular de la plaza, se encuentra haciendo uso de su licencia pre y post natal;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde autorizar lo solicitado, a fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional;

Que, de una lectura concordada de lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y los artículos 52° y 53° del Reglamento de Trabajo; en uso de las facultades conferidas por los literales d), k) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial Nº 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la suplencia de la trabajadora **Patricia TIPIAN MORI**, en el cargo de Jefa de Área de la Adjuntía del Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, con eficacia anticipada a partir del 04 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo, al día siguiente de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO